



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---|
| Radicación No. | 73-585-40-89-003-2009-00065-00 |
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| Ejecutante | REINTEGRA S.A.S. |
| Ejecutado | YESID USECHE SANCHEZ |
| Asunto a resolver: | Auto decreta medidas cautelares (Posterior) |

En atención a la solicitud de medidas cautelares radicada electrónicamente el pasado 20 de junio del presente por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado Yesid Useche Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.200.868, en el Banco Popular S.A. a nivel nacional.

2. La medida cautelar se limita en **\$6.300.000.00.**

3. Líbrese oficio al ente bancario, a través de correo electrónico, comunicando la medida y copia al correo del apoderado judicial de la parte ejecutante.

Adviértase al gerente o director de la entidad financiera que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y en el evento de materializarse la medida, deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del banco Agrario de Colombia.

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ